



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

SSC
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Solicitud de Información No. 00158/SSC/IP/2014

Toluca de Lerdo, México; Agosto 29 de 2014

PRESENTE

En atención a su Solicitud de Información citada al rubro, ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) en fecha 11 de agosto de 2014, y con fundamento en el numeral TREINTA Y OCHO de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente Oficio de Respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA

"¿Que pensión reciben los policías de línea y de mando? Mas específicamente, quiero saber en que año se puede pensionar y cuanto dinero se da y por cuantos años? ¿Cuales son los rangos actuales que se usan en su institución desde los mas bajos a los mas altos (e.g. patrullero, sargento, capitán etc). ¿Hay diferentes escalafones para policías de línea/tropa y la policía de mando/oficiales? ¿Es decir, un policía de línea puede aspirar a hacerse un comandante algún día o eso no ocurre? ¿Sus policías hacen frecuente operaciones conjuntas con el ejercito? ¿El entrenamiento que reciben los policías es comparable a el militar o es un entrenamiento civil técnico? ¿Cuales son los requisitos de ingreso para los del nivel de la tropa? ¿Cuales son los requisitos de ingreso para los del nivel de suboficiales y oficiales/mando? ¿Que nivel de educación es requerida para ingresar al nivel de la línea y al mando? ¿Se hacen investigaciones de antecedentes criminales a todos los cadetes y aspirantes a policía y sus familias? ¿Cuanto tiempo, por medio, dura el entrenamiento de un policía de línea/oficial(teniente)? ¿Qué beneficios sociales reciben las policías de línea y los oficiales de mando? Cuales son los grados/rangos/niveles de policía (i.e. por ejemplo agente, sargento, teniente, capitán etc.) Cuanto se les paga a cada policía mensualmente por rango/grado? ¿Los policías y sus familias reciben educación gratuita para sus hijos, vivienda o prestamos? ¿Qué seguridad medica reciben los policías y sus familias? ¿Si los policías se lesionan se mueren en servicio que ayuda se les otorga a su familia? ¿Cuantos días de vacaciones pagadas reciben los policías cada año? ¿Tienen los policías acceso a prestamos con bajo interés? ¿Cuales primas se dan a los policías y cuanto se les dan a los policías? ¿Qué oportunidades educativas al nivel universitario existen para los policías? ¿Cuales otros descuentos o beneficios sociales reciben los policías? ¿Qué sucede cuando hay una denuncia de corrupción de un policía por parte de un ciudadano? ¿Qué sucede si un oficial sospecha que uno de sus policías de línea u otro oficial esta involucrado en la corrupción? ¿Qué trabajo hace la institución para reducir y encontrar corrupción? ¿Quién se encarga de la investigación de la corrupción policial? ¿Cuantos policías de línea y de mando han existido en la policía desde 2000 en adelante, por año? ¿Cuantos policías tienen actualmente? ¿Cuanto ha sido el presupuesto para la policía, por año desde 2000? ¿Desde 1980 Cuantos policías han sido A) Acusados y B) Condenados por la el sistema criminal penal? Si seria posible, quisiera saber 1) El Año cuando fue despedido, 2) El Genero, 3) La Edad, 4) La Ciudad, 5) El Grado y la 6) Razón por ser destituido de la institución.."(Sic)

CUALQUIER OTRO DETALLE QUE FACILITE LA BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN

"Todas las preguntas tienen son sobre la policía preventiva del estado que se puede llamar: Policía Estatal Civil, Policía Estatal Única o Simplemente Policía Estatal. Pero en fin, para aclarar, me refiero a la Institución o Organización de hombres y mujeres uniformados encargados de guardar el orden y seguridad de la ciudadanía del Estado." (Sic)

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD DE INFORMACIÓN

PASEO FIDEL VELÁZQUEZ Y 28 DE OCTUBRE S/N, COL. VERTICE, C.P. 50090, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO.

TEL.: (01722) 279 62 00 EXT. 4044

1 de 14



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
engrande

SSC

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

RESPUESTA

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11 y 40 Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Servidor Público Habilitado de la Dirección General de Administración y Servicios de esta Secretaría y el Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia informaron lo siguiente:

Atendiendo lo dispuesto por el Artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como por el numeral 4.18 del Reglamento de la Ley de referencia, los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos, tal como se encuentren en estos, no estando obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones, lo cual no implica en ningún momento incumplir con sus responsabilidades de Ley.

Se informa a Usted que en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México Gaceta del Gobierno, de fecha 4 de diciembre de 2013, se publicaron los LINEAMIENTOS POR LO QUE SE ESTABLECEN LAS POLÍTICAS Y CRITERIOS PARA REALIZAR LA SELECCIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y EXPEDIENTES DE TRÁMITE CONCLUIDO EXISTENTES EN LOS ARCHIVOS DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS PODERES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS, mismo que en la Fracción I del Artículo 24 señala que: *Las unidades administrativas al realizar la transferencia de los expedientes de trámite concluido, señalarán en el "Inventario" los plazos de conservación precaucional de éstos en el Archivo de Concentración. Para determinar el plazo de conservación precaucional deberán considerar el marco legal o administrativo bajo el cual se produjeron o recibieron los documentos y los siguientes periodos:*

1. 6 años para expedientes con información administrativa; ... Por la razón anteriormente vertida, se dará respuesta a su cuestionamientos del periodo comprendido del año 2008 al 2014, a saber:

- ¿Que pensión reciben los policías de linea y de mando? Mas específicamente, quiero saber en que año se puede pensionar y cuanto dinero se da y por cuantos años? ... (Sic)*
- ¿Qué seguridad medica reciben los policías y sus familias? ... (Sic)*
- ¿Tienen los policías acceso a prestamos con bajo interés? ... (Sic)*

Hago de su conocimiento que el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM), tiene por objeto regular el régimen de seguridad social en favor de los servidores públicos del Estado y municipios, en el caso particular, para los integrantes del Cuerpo Preventivo de Seguridad Pública Estatal, ente público encargado de temas relacionados con pensiones y sus montos, servicios médicos y préstamos personales, razón por la que no es posible responder sus cuestionamientos atendiendo los siguiente preceptos legales:

LEY DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

[... **ARTICULO 2.-** La aplicación y cumplimiento del régimen de seguridad social que regula esta ley, le corresponde al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios. ...]

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD DE INFORMACIÓN

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

ARTICULO 4.- El Instituto con el fin de otorgar pensiones proporcionales a los años de servicio cotizados en este sistema de seguridad social, ...

ARTICULO 56.- El Instituto proporcionará servicios tendientes a preservar, promover y mantener la salud de los derechohabientes, con un enfoque eminentemente preventivo y de corresponsabilidad entre los derechohabientes, el Instituto y las instituciones públicas. ...

ARTICULO 134.- El Instituto podrá conceder a los servidores públicos y a los pensionados créditos a corto, mediano y largo plazos. El Instituto con base en los resultados de análisis financieros, determinará la cantidad anual que podrá ser asignada para este fin de las reservas financieras del sistema solidario de reparto y externas de otra índole. ...].

Por las razones anteriormente vertidas, respetuosamente se le sugiere formular sus cuestionamientos al ISSEMYM, directamente en su Módulo de Acceso sito en Hidalgo Pte. No. 600, Planta Baja, colonia La Merced, Toluca, México, o bien a través del SAIMEX.

-¿Cuales son los rangos actuales que se usan en su institución desde los mas bajos a los mas altos (e.g. patrullero, sargento, capitán etc). ... (Sic)

-Cuales son los grados/rangos/niveles de policía (i.e. por ejemplo agente, sargento, teniente, capitán etc. ... (Sic)

ESCALA JERÁRQUICA DEL CUERPO PREVENTIVO DE SEGURIDAD PÚBLICA ESTATAL

CATEGORÍA	NIVEL Y RANGO
Comandante Región R-1	24-E
Comandante Región R-2	23-3
Comandante Región R-3	22-2
Comandante de Sector R-1	20-4
Comandante de Sector R-2	20-3
Comandante de Sector R-3	20-2
Oficial R-1	16-4
Oficial R-2	16-3
Oficial R-3	16-2
Policía R-1	14-4
Policía R-2	13-4
Policía R-3	11-3

-¿Hay diferentes escalafones para policías de linea/tropa y la policía de mando/oficiales? ¿Es decir, un policía de linea puede aspirar a hacerse un comandante algún día o eso no ocurre?... (Sic)

El personal de esta Secretaría, como Institución de Seguridad Pública, deberá cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 109, Fracción VII del 147, 153, 154 y 156 de la Ley de Seguridad del Estado de México, que a la letra señalan:

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO

[... **Artículo 109.-** La certificación es el proceso mediante el cual los integrantes de las instituciones de seguridad pública se someten a las evaluaciones periódicas establecidas por el Centro, en los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia.

Artículo 147.- La Carrera Policial comprende el grado policial, la antigüedad, las insignias, condecoraciones, estímulos y reconocimientos obtenidos, el resultado de los procesos de promoción, así como el registro de las correcciones disciplinarias y sanciones que, en su caso, haya acumulado el integrante. ...

VII. Para la promoción de los integrantes de las Instituciones Policiales se deberán considerar, por lo menos, los resultados obtenidos en los programas de profesionalización, los méritos demostrados en el desempeño de sus funciones y sus aptitudes de mando y liderazgo; ...

Artículo 153.- La promoción es el acto mediante el cual se otorga a los elementos de las Instituciones Policiales, el grado inmediato superior al que ostenten, dentro del orden jerárquico previsto en las disposiciones jurídicas aplicables.

Las promociones sólo podrán conferirse atendiendo a la normatividad aplicable y cuando exista una vacante para la categoría jerárquica superior inmediata correspondiente a su grado.

Artículo 154.- Al elemento que sea promovido, le será ratificada su nueva categoría jerárquica mediante la expedición de la constancia de grado correspondiente. ...

Artículo 156.- Se considera escala de rangos policiales a la relación que contiene a todos los elementos de las Instituciones Policiales y los ordena en forma descendente de acuerdo a su categoría, jerarquía, división, servicio, antigüedad y demás elementos pertinentes. ...].

-¿Sus policías hacen frecuente operaciones conjuntas con el ejercito? ... (Sic)

La Secretaría de Seguridad Ciudadana tiene la facultad de coordinarse con la Federación, las entidades federativas y los municipios para preservar la tranquilidad y seguridad pública en la totalidad del territorio del Estado de México, con la finalidad de salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, prevenir la comisión de delitos, y tutelar las libertades, el orden y la paz públicos, a partir de la intervención y presencia, temporal, o hasta que las causas que la generen dejen de subsistir, de los miembros del Cuerpo Preventivo de Seguridad Pública Estatal, encontrando fundamento en el Artículo 16 Apartado A de la Ley de Seguridad del Estado de México, que establece:

LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO

[... **Artículo 16.-** Son atribuciones del Secretario:

A. En materia de seguridad pública:



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

SSC
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

I. Dictar las disposiciones necesarias para asegurar y proteger en forma inmediata el orden y la paz públicos, la integridad física de las personas y sus bienes, prevenir la comisión de delitos e infracciones administrativas, ...

IV. Coordinar a las Instituciones Policiales Estatales y a los organismos a que se refiere la presente Ley, en el ámbito de su competencia, y ejecutar políticas y programas en materia de seguridad pública en colaboración con la Federación, las entidades federativas, los municipios y los órganos político-administrativos del Distrito Federal; ...

XXIV. Coordinar los servicios de seguridad, vigilancia y protección regional en caminos y carreteras estatales o vías primarias, zonas rurales, áreas de recreo y turísticas de competencia estatal, así como las instalaciones estratégicas del Estado, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; ...].

En consecuencia, esta Secretaría sí realiza actividades conjuntas con autoridades federales, entre ellas, las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina.

-¿El entrenamiento que reciben los policías es comparable a el militar o es un entrenamiento civil técnico? ... (Sic)

Las instituciones de Seguridad Pública reciben un entrenamiento especializado en cuanto a técnicas y tácticas policiales propias de su función, atendiendo lo dispuesto por el décimo párrafo del Artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, [*... Las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional...*] es decir, su formación es de carácter civil.

-¿Cuales son los requisitos de ingreso para los del nivel de la tropa? ... (Sic)

-¿Cuales son los requisitos de ingreso para los del nivel de suboficiales y oficiales/mando? ... (Sic)

-¿Que nivel de educación es requerida para ingresar al nivel de la linea y al mando? ... (Sic)

Respecto de estos cuestionamientos, se informa a Usted que para formar parte del Cuerpo Preventivo de Seguridad Pública Estatal, los aspirantes deberán cumplir con lo señalado en la Ley de Seguridad del Estado de México, a saber:

CAPÍTULO TERCERO DE LA SELECCIÓN, INGRESO Y PERMANENCIA DE LOS ELEMENTOS DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES

[... Artículo 150.- La selección es el proceso que consiste en elegir, de entre los aspirantes que hayan aprobado el reclutamiento, a quienes cubran el perfil y la formación requeridos para ingresar a las Instituciones Policiales. Dicho proceso comprende el período de los cursos de formación o capacitación y concluye con la resolución de las instancias previstas en esta Ley sobre los aspirantes aceptados.

Artículo 151.- El ingreso es el procedimiento de integración de los candidatos a la estructura institucional y tendrá verificativo al terminar la etapa de formación inicial o capacitación en el Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia, el período de prácticas correspondiente y la acreditación del cumplimiento de los requisitos previstos en esta Ley.

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD DE INFORMACIÓN**

PASEO FIDEL VELÁZQUEZ Y 28 DE OCTUBRE S/N. COL. VERTICE, C.P. 50090, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO.

TEL.: (01 722) 279 62 00 EXT. 4044

5 de 14



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

SSC
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Artículo 152.- La permanencia es el resultado del cumplimiento constante de los requisitos establecidos en la presente Ley para continuar en el servicio activo de las Instituciones Policiales. Son requisitos de ingreso y permanencia en las Instituciones Policiales, los siguientes:

A. De ingreso:

- I. Ser ciudadano mexicano y en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. Ser de notoria buena conducta, y no haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal;
- III. En su caso, tener acreditado el Servicio Militar Nacional;
- IV. Acreditar que ha concluido, al menos, los estudios siguientes:
 - a. En el caso de aspirantes a las áreas de investigación, enseñanza superior o equivalente;
 - b. Tratándose de aspirantes a las áreas de prevención, enseñanza media superior o equivalente;
 - o
 - c. En caso de aspirantes a las áreas de reacción, los estudios correspondientes a la enseñanza media básica.
- V. Aprobar el examen de ingreso y los cursos de formación;
- VI. Contar con los requisitos de edad y el perfil físico, médico y de personalidad que exijan las disposiciones aplicables;
- VII. Aprobar los procesos de evaluación de control de confianza;
- VIII. Abstenerse de consumir sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;
- IX. No padecer alcoholismo;
- X. Someterse a exámenes para comprobar la ausencia de alcoholismo o el no uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;
- XI. No estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público en ningún ámbito de gobierno; y
- XII. Los demás que establezcan otras disposiciones jurídicas aplicables. ...].

Los requisitos antes señalados son para la totalidad de aspirantes a incorporarse a esta Secretaría, independientemente del nivel y rango que pretendan obtener o se les asigne una vez culminada su formación inicial. Respecto del nivel educativo para ingresar, esto se puede apreciar en los incisos a), b), y c) de la Fracción IV del Artículo en comento.

-¿Se hacen investigaciones de antecedentes criminales a todos los cadetes y aspirantes a policía y sus familias? ... (Sic)

En todos los casos de ingreso, se requiere constancia de antecedentes no penales para iniciar cualquier trámite de reclutamiento y/o selección, aunado a la investigación de entorno socioeconómico que practica el Centro de Control de Confianza del Estado de México.

-¿Cuanto tiempo, por medio, dura el entrenamiento de un policía de línea/oficial(teniente)? ... (Sic)

El tiempo de formación de aspirantes para la carrera de Técnico Superior Universitario es de nueve meses y para la Fuerza Especial de Seguridad, ocho meses teóricos e igual número prácticos.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD DE INFORMACIÓN

PASEO FIDEL VELAZQUEZ Y 28 DE OCTUBRE S/N. COL. VERTICE, C.P. 50090, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO.

TEL.: (01722) 279 62 00 EXT. 4044

6 de 14



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

-¿Qué beneficios sociales reciben las policías de línea y los oficiales de mando? ...(Sic)

-¿Cuales otros descuentos o beneficios sociales reciben los policías? ...(Sic)

El Gobierno del Estado de México ofrece a sus servidores públicos diversos servicios y beneficios tanto sociales como recreativos, educativos, descuentos, entre otros, mismos que pueden ser consultados en la página del gobierno mexiquense en el Link: http://edomex.gob.mx/servidores_publicos.

-¿Cuanto se les paga a cada policía mensualmente por rango/grado? ...(Sic)

El tabulador de sueldos de elementos operativos 2014 de esta Dependencia, es el siguiente:

CATEGORÍA	GRADO/RANGO	TOTAL MENSUAL BRUTO	TOTAL MENSUAL NETO
Comandante Región R-1	24-E	22,488.20	16,344.83
Comandante Región R-2	23-3	23,728.50	17,622.90
Comandante Región R-3	22-2	19,364.70	14,652.42
Comandante de Sector R-1	20-4	21,252.10	15,957.98
Comandante de Sector R-2	20-3	18,861.30	14,304.33
Comandante de Sector R-3	20-2	16,547.40	12,703.71
Oficial R-1	16-4	15,798.40	12,185.94
Oficial R-2	16-3	14,401.70	11,219.89
Oficial R-3	16-2	12,695.30	10,039.63
Policía R-1	14-4	13,867.70	10,850.58
Policía R-2	13-4	13,050.50	10,285.36
Policía R-3	11-3	10,892.00	8,787.19

-¿Los policías y sus familias reciben educación gratuita para sus hijos, vivienda o préstamos? ...(Sic)

En cuanto a educación gratuita para hijos de policías no existe este tipo de apoyo.

Como se dijo con anterioridad, el ISSEMyM es el ente público encargado de atender los requerimientos de nuestro personal en materia de vivienda y préstamos personales, motivo por el cual se le sugiere formular dichos cuestionamientos al Instituto de referencia.

-¿Si los policías se lesionan se mueren en servicio que ayuda se les otorga a su familia? ...(Sic)

Al respecto, se cuentan con los siguientes beneficios:

- Pago de seguro de vida colectivo;
- Pago de finiquito;
- Pago de seguro por fallecimiento;
- Pago de seguro de gobierno;
- Sistema de Capitalización Individual;
- Fondo de Retiro. (FOREMEX);
- Indemnización por Riesgo de Trabajo; y
- Trámite de la pensión correspondiente.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
engrande

SSC
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

-¿Cuántos días de vacaciones pagadas reciben los policías cada año? ... (Sic)

Los integrantes del Cuerpo Preventivo de Seguridad Pública Estatal reciben 20 días anuales de vacaciones, divididos en dos periodos.

-¿Cuales primas se dan a los policías y cuanto se les dan a los policías? ... (Sic)

Se les otorga una *Prima Vacacional*, correspondiente a 25 días al año sobre el sueldo base, dividida en dos parcialidades, cada una de 12.5 días.

-¿Qué oportunidades educativas al nivel universitario existen para los policías? ... (Sic)

Actualmente, el Instituto Mexiquense de Seguridad y Justicia oferta la carrera de Técnico Superior Universitario en Prevención y Seguridad Ciudadana y la Universidad Autónoma del Estado de México, ofrece la Licenciatura en Seguridad Ciudadana.

-¿Cuántos policías de línea y de mando han existido en la policía desde 2000 en adelante, por año? ... (Sic)

CATEGORIA	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Comandante Región R-1	42	42	42	42	42	54	54
Comandante Región R-2	29	29	29	30	30	30	30
Comandante Región R-3	22	22	22	22	22	22	22
Comandante de Sector R-1	55	55	55	55	54	55	55
Comandante de Sector R-2	65	65	65	69	79	79	78
Comandante de Sector R-3	252	252	252	252	252	252	251
Oficial R-1	451	451	451	451	451	446	446
Oficial R-2	779	779	779	779	789	789	787
Oficial R-3	211	211	211	211	211	211	211
Policía R-1	1,520	1,520	1,520	1,520	1,544	1,533	1,529
Policía R-2	5,912	5,912	5,912	5,912	5,567	5,488	5,472
Policía R-3	8,401	9,401	10,401	10,392	10,737	11,511	11,483

-¿Cuántos policías tienen actualmente?

La Secretaría de Seguridad Ciudadana cuenta con un plantilla de personal con plaza operativa de 20,418.

-¿Cuanto ha sido el presupuesto para la policía, por año desde 2000?

EJERCICIO	TOTAL
2008	\$ 375,298,120.71
2009	\$ 373,831,913.18
2010	\$ 673,994,800.00
2011	\$ 748,512,432.11
2012	\$ 853,198,149.84
2013	\$ 782,926,550.50
2014	\$2,012,618,540.00

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD DE INFORMACIÓN

PASEO FIDEL VELÁZQUEZ Y 28 DE OCTUBRE S/N, COL. VERTICE, C.P. 50090, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO.

TEL.: (01722) 279 62 00 EXT. 4044

8 de 14



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

-¿Qué sucede cuando hay una denuncia de corrupción de un policía por parte de un ciudadano? ¿Qué sucede si un oficial sospecha que uno de sus policías de línea u otro oficial está involucrado en la corrupción? ¿Qué trabajo hace la institución para reducir y encontrar corrupción? ¿Quién se encarga de la investigación de la corrupción policial? (Sic)

Los servidores públicos de esta Secretaría en el ejercicio de sus atribuciones deberán cumplir de manera ineludible, las obligaciones que les impone la Ley de Seguridad del Estado de México en el Apartado B, fracciones I y IV, del Artículo 100, a saber:

*[... **Artículo 100.-** Con el objeto de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos, los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública tendrán los derechos y obligaciones siguientes: ...*

B. Obligaciones:

I. Generales:

- a) Conducirse siempre con dedicación y disciplina, así como con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos y garantías reconocidos en la Constitución Federal;
- b) Preservar la secrecía de los asuntos que por razón del desempeño de su función conozcan, en términos de las disposiciones aplicables;
- c) Cumplir sus funciones con absoluta imparcialidad y sin discriminación alguna;
- d) Observar un trato respetuoso con todas las personas, debiendo abstenerse de todo acto arbitrario y de limitar indebidamente las acciones o manifestaciones que en ejercicio de sus derechos constitucionales y con carácter pacífico realice la población;
- e) Velar por la integridad física y psicológica de las personas detenidas, ya sea por la probable comisión de un delito o de una falta administrativa;
- f) Abstenerse en todo momento de infligir o tolerar actos de tortura, aún cuando se trate de una orden superior o se argumenten circunstancias especiales, tales como amenaza a la seguridad pública, urgencia de las investigaciones o cualquier otra; al conocimiento de ello, lo denunciará inmediatamente ante la autoridad competente;
- g) Desempeñar su misión sin solicitar ni aceptar compensaciones, pagos o gratificaciones distintas a las previstas legalmente. En particular se opondrán a cualquier acto de corrupción y en caso de tener conocimiento de alguno, deberán denunciarlo;
- h) Utilizar los protocolos de investigación y de cadena de custodia adoptados por las Instituciones de Seguridad Pública;
- i) Participar en operativos y mecanismos de coordinación con otras Instituciones de Seguridad Pública, así como brindarles, en su caso, el apoyo que conforme a derecho proceda;
- j) Abstenerse de disponer de bienes asegurados para beneficio propio o de terceros;
- k) Preservar, conforme a las disposiciones aplicables, las pruebas e indicios de probables hechos delictivos o faltas administrativas de forma que no pierdan su calidad probatoria y se facilite la correcta tramitación del procedimiento correspondiente;
- l) Abstenerse de sustraer, ocultar, alterar o dañar información o bienes en perjuicio de las Instituciones;
- m) Abstenerse conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

información reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de su empleo, cargo o comisión;

- n) Atender con diligencia las solicitudes de auxilio que se les formulen, o en su caso, turnarlo al área competente;
- ñ) Abstenerse de introducir a las instalaciones de sus instituciones o consumir dentro o fuera de ellas en el ejercicio de sus funciones, bebidas embriagantes, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado salvo cuando sean producto de detenciones, cateos, aseguramiento u otros similares y que previamente exista la autorización correspondiente;
- o) Abstenerse de realizar conductas que desacrediten su persona o la imagen de las Instituciones, dentro o fuera del servicio;
- p) Evitar que personas ajenas a sus instituciones realicen actos inherentes a las atribuciones que tenga encomendadas. Asimismo, no podrá hacerse acompañar de dichas personas al realizar actos de servicio;
- q) Abstenerse de instruir a sus subordinados la realización de actividades ajenas al servicio de seguridad pública;
- r) Someterse a evaluaciones periódicas para acreditar el cumplimiento de sus requisitos de permanencia, así como obtener y mantener vigente la certificación respectiva;
- s) Informar al superior jerárquico, de manera inmediata, las omisiones, actos indebidos o constitutivos de delito, de sus subordinados o iguales en categoría jerárquica;
- t) Cumplir y hacer cumplir con diligencia las órdenes que reciban con motivo del desempeño de sus funciones, evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su cumplimiento;
- u) Fomentar la disciplina, responsabilidad, decisión, integridad, espíritu de cuerpo y profesionalismo, en sí mismo y en el personal bajo su mando; y
- v) Las demás que establezca esta Ley y otras disposiciones aplicables.

IV. Aplicables sólo a los miembros de las Instituciones Policiales:

- a) Prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro o que hayan sido víctimas u ofendidos de algún delito, así como brindar protección a sus bienes y derechos. Su actuación será congruente, oportuna y proporcional al hecho, de conformidad con el marco jurídico aplicable en la materia;
- b) Abstenerse de realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables;
- c) Inscribir las detenciones en el Registro Administrativo de Detenciones conforme a la Ley General y la presente Ley;
- d) Registrar en el Informe Policial Homologado los datos de las actividades e investigaciones que realice;
- e) Remitir a la instancia que corresponda la información recopilada, en el cumplimiento de sus misiones o en el desempeño de sus actividades, para su análisis y registro. Asimismo, entregar la información que le sea solicitada por otras Instituciones de Seguridad Pública, en términos de las disposiciones aplicables;
- f) Apoyar a las autoridades que así se lo soliciten en la investigación y persecución de delitos, así como en situaciones de grave riesgo, catástrofes o desastres;



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

- g) Ejecutar los mandamientos judiciales y ministeriales, así como aquellos de los que tengan conocimiento, con motivo de sus funciones;
- h) Obtener y mantener actualizado su Certificado Único Policial;
- i) Obedecer las órdenes de los superiores jerárquicos o de quienes ejerzan sobre él funciones de mando cumpliendo con todas sus obligaciones, realizándolas conforme a derecho;
- j) Responder al superior jerárquico correspondiente, sobre la ejecución de las órdenes directas que reciba, respetando preponderantemente la línea de mando;
- k) Participar en operativos de coordinación con otras corporaciones policiales, así como brindarles, en su caso, el apoyo que conforme a derecho proceda;
- l) Mantener en buen estado el armamento, material, municiones y equipo que se asigne con motivo de sus funciones, haciendo uso racional de ellos solo en el desempeño del servicio y tomar las medidas necesarias para evitar su pérdida, extravío o deterioro;
- m) Abstenerse de asistir uniformado a bares, cantinas, centros de apuestas y juegos, u otros lugares de este tipo, si no existe orden expresa o en caso de flagrancia;
- n) Hacer uso de la fuerza pública, en cumplimiento de su deber, de manera racional, congruente, oportuna y con respeto a los derechos humanos; y
- o) Las demás que establezca esta Ley y otras disposiciones aplicables. ...].

Como ha podido apreciarse, los integrantes del Cuerpo Preventivo de Seguridad Pública Estatal deberán ceñirse a las disposiciones normativas señaladas, omisión ante la cual podrán hacerse responsables de sanciones de carácter administrativo y/o penal, según sea el caso.

Ahora bien, para verificar el adecuado comportamiento de nuestro personal operativo, existe la Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México, organismo encargado de realizar procedimientos e imponer sanciones administrativas conforme a la Ley de Responsabilidades a elementos de la policía estatal, municipal, ministerial, peritos de la Procuraduría Estatal así como personal de los Centros Preventivos y de Readaptación Social, mediante equipos de trabajo distribuidos en el territorio del Estado de México, quienes aplican técnicas de verificación a fin de detectar conductas irregulares y actos de corrupción.

¿Desde 1980 Cuantos policías han sido A) Acusados y B) Condenados por la el sistema criminal penal? Si seria posible, quisiera saber 1) El Año cuando fue despedido, 2) El Genero, 3) La Edad, 4) La Ciudad, 5) El Grado y la 6) Razón por ser destituido de la institución. (Sic)

Una vez analizada su petición, me permito hacer de su conocimiento que la Secretaría de Seguridad Ciudadana es la dependencia encargada de planear, formular, conducir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas, programas y acciones en materia de seguridad pública, razón por la cual carece de competencia para dar respuesta a su Solicitud de Información, en virtud de que corresponde a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, a través del Ministerio Público, la investigación de los delitos, así como la estadística criminal o delictiva.

Lo anterior, encuentra fundamento en los preceptos legales que se señalan a continuación:



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



SSC
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

[... **Artículo 21.** La investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función. ...].

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

[... **Artículo 81.** Corresponde al Ministerio Público y a las policías la investigación de los delitos y a aquél, el ejercicio de la acción penal. ...].

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO

[... **Artículo 40.-** A la Procuraduría General de Justicia, además de las facultades y obligaciones que específicamente le confieren la Constitución Política del Estado y demás leyes respectivas en el orden administrativo, tendrá las siguientes funciones: ...

V. Llevar la estadística e identificación criminal. ...].

LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO

[...**ARTÍCULO 10.-** El Ministerio Público tendrá las atribuciones y obligaciones que le señalen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, el Código de Procedimientos Penales para el Estado de México, la presente ley y otros ordenamientos jurídicos; además de las siguientes: ...

B. En ejercicio de la acción penal y como parte en el proceso:

I. Ejercitar la acción penal ante la autoridad jurisdiccional competente, en la vía que corresponda, concretando la acusación y, en su caso, ampliar ésta cuando proceda; ...

IV. Poner a disposición de la autoridad judicial a las personas detenidas, aprehendidas o reaprehendidas; así como los objetos y evidencias aseguradas, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables; ...].

Como ha podido apreciarse, la Secretaría de Seguridad Ciudadana se encuentra imposibilitada para dar respuesta a su solicitud, derivado del ámbito competencial que la Ley le otorga, lo cual encuentra sustento legal en lo preceptuado por el Artículo 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, mismo que a la letra refiere: *Las autoridades del Estado sólo tienen las facultades que expresamente les confieren las leyes y otros ordenamientos jurídicos, cumpliéndose en consecuencia lo establecido por el Artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.*

Por lo anterior, respetuosamente se le sugiere dirigir su Solicitud de Información a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, en su Módulo de Acceso sito en Avenida Morelos Oriente No. 1300, colonia San Sebastián, en la ciudad de Toluca de Lerdo, México, o bien por medio del SAIMEX.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD DE INFORMACIÓN



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Respecto del número de policías condenados por el sistema criminal penal, se informa a Usted que este Sujeto Obligado carece de competencia para dar respuesta a su cuestionamiento, por corresponder a los Tribunales del Poder Judicial Estatal, en términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la facultad de interpretar y aplicar las leyes en los asuntos del orden civil, familiar, penal, de justicia para adolescentes y en las demás materias del fuero común y del orden federal, en los casos en que expresamente los ordenamientos legales les confieran jurisdicción.

Esta situación encuentra fundamento en los preceptos legales que se señalan a continuación:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

[... **Artículo 88.-** El ejercicio del Poder Judicial del Estado se deposita en: ...

b) En tribunales y juzgados de primera instancia y juzgados de cuantía menor; organizados de acuerdo a su competencia establecida en las leyes secundarias. Los órganos jurisdiccionales aplicarán las leyes federales, tratándose de jurisdicción concurrente. ...].

LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO

[... **Artículo 2.-** Corresponde a los Tribunales del Poder Judicial, en los términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la facultad de interpretar y aplicar las leyes en los asuntos del orden civil, familiar, penal, de justicia para adolescentes y en las demás materias del fuero común y del orden federal, en los casos en que expresamente los ordenamientos legales les confieran jurisdicción.

Artículo 3.- El Poder Judicial del Estado se integra por:

- I. El Tribunal Superior de Justicia;
- II. El Consejo de la Judicatura;
- III. Los juzgados y tribunales de primera instancia;
- IV. Los juzgados de cuantía menor; y ...

Artículo 73.- Los tribunales y juzgados en materia penal conocerán y resolverán:

- I. De todos los procesos de este ramo;
- II. De la diligenciación de exhortos, cartas rogatorias, suplicatorias, requisitorias y despachos en materia penal que le envíen los jueces del Estado, de otras entidades federativas o del extranjero, que se ajusten a la ley procesal del Estado; y
- III. De los demás asuntos cuyo conocimiento les atribuyan las leyes.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
engrande

SSC
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Artículo 189.- Los jueces en materia penal conocerán:

- I. De la etapa de investigación que requiera intervención judicial, el juez de control;
- II. De la etapa intermedia, el juez de control;
- III. De la etapa de juicio, el juez o tribunal de juicio oral; y
- IV. De la etapa de ejecución, el juez ejecutor de sentencias.

Artículo 194.- Son obligaciones de los jueces ejecutores de sentencias:

- I. Informar anualmente o cuando se le requiera, de las actividades que realice, específicamente estadísticas de los casos resueltos y de los que se encuentren en trámite; ...
- IV. Formar expediente particular a cada interno desde que se dicte sentencia ejecutoria, para darle seguimiento hasta que esté en aptitud de obtener los beneficios o tratamiento que concede la ley, integrado con la copia de la sentencia ejecutoriada que le impuso la pena privativa de libertad y demás documentos, dictámenes y datos que sean necesarios para resolver sobre aquellos; ...].

Por lo anterior, respetuosamente se le sugiere dirigir su Solicitud de Información al Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, directamente en su Módulo de Acceso sito en Nicolás Bravo Norte No. 201, colonia Centro, Toluca, México o bien por medio del SAIMEX.

En caso de utilizar esta información deberá citarse la fuente original, de conformidad con lo establecido por la Fracción VIII del Artículo 14 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

De no satisfacerle la respuesta, podrá inconformarse con el Recurso de Revisión en los términos previstos por los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

MODALIDAD DE ENTREGA

Se hace llegar esta respuesta a través del SAIMEX.

**ATENTAMENTE
LA TITULAR DE LA
UNIDAD DE INFORMACIÓN**

MTRA. LARISSA LEÓN ARCE



UNIDAD DE INFORMACIÓN DE
LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD DE INFORMACIÓN